

**LIC. EDUARDO FABIAN MARTÍNEZ LOMELI**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE JALISCO.**

**PRESENTE**

El que suscribe, ABG. Emanuel Díaz Magaña, en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con el debido respeto me dirijo a usted para comunicar que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del año en curso, el C. José Santiago Coronado Valencia, en su carácter de Presidente Municipal, sometió a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante el cual se propone que dicho cuerpo colegiado, emita voto respecto del proyecto de Decreto número 30201/LXIV/26, por el que se reforman los artículos 9 y 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

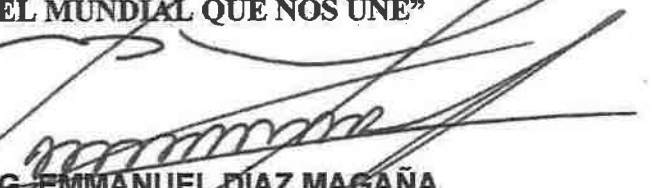
Al respecto, informo a ese Poder Legislativo que, tras haberse analizado los alcances de la reforma, este órgano de gobierno municipal tuvo a bien EMITIR VOTO EN SENTIDO AFIRMATIVO (A FAVOR) para ratificar en todos sus términos el citado proyecto de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado. Dicho punto de acuerdo fue APROBADO POR UNANIMIDAD, registrándose un total de 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones de las y los ediles presentes.

Para los efectos legales y constitucionales a que haya lugar, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, adjunto al presente copia certificada del punto de acta correspondiente a la sesión de referencia.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis más distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL  
Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"**

  
**ABG. EMMANUEL DÍAZ MAGAÑA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO**



EL QUE SUSCRIBE ABG. EMMANUEL DIAZ MAGAÑA, SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

----- **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** -----

Que, en los archivos y registros oficiales de esta Secretaría General, relativos a las sesiones del Ayuntamiento correspondientes al periodo Constitucional 2024 - 2027, obra el Acta número 21 de fecha 25 de junio de 2026, cuyo contenido en la parte conducente se transcribe a continuación:

-----

“En el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Palacio Municipal del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, siendo las 11:12 once horas con doce minutos del día 25 veinticinco del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis, se celebró una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, convocada y presidida por el C. JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA, en su carácter de Presidente Municipal, y en la que actuó como Secretario de la Sesión el ABG. EMMANUEL DIAZ MAGAÑA”. -----

... **LISTA DE ASISTENCIA.** ...

Acto seguido el Secretario General procede a tomar lista de asistencia a las Regidoras y Regidores dando fe de la presencia de las y los C.C. Munícipes Presidente Municipal JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA, la Síndica Municipal LICDA. VIVIVANA DIAZ CORONA, así como los integrantes de este H. Ayuntamiento las y los C.C. Regidoras y Regidores JACQUELINE MARIBEL SANTOS NEGRETE, CARLOS MANUEL GARCIA IBARRA, BRISA GERALDIN ORDAZ SAHAGUN, SILVESTRE CORONA CERVANTES, JOSE DE JESUS SALVADOR GONZALEZ MENDOZA, MARTÍN SILVA RAMIREZ, LIC. MARIA REYNA VILLA VARGAS, IGNACIO MACIAS CERVANTES Y YANETH CARDENAS BUENROSTRO.

Estando presentes el Presidente Municipal y la totalidad de las y los CC. Regidoras y Regidores, se declara la existencia de Quórum Legal e instalada la Sesión Ordinaria número 021 correspondiente al día 25 veinticinco del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis, siendo válidos los acuerdos que de ella emanen, bajo el siguiente: -----



**ORDEN DEL DÍA:**

**I.- [ ... ]**

**VI. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, SE SIRVA EMITIR VOTO DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 30201/LXIV/26, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9 y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO;**

**VII.- [ ... ]**

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**VI. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, SE SIRVA EMITIR VOTO DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 30201/LXIV/26, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9 y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.** El C. José Santiago Coronado Valencia, en su carácter de Presidente Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco, de conformidad a los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 73 fracciones I y II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 47 fracción I, 48 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene a bien someter a consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, SE SIRVA EMITIR VOTO DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 30201/LXIV/26, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9 y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Al respecto, hago del conocimiento de este Pleno que, de manera previa a la celebración de esta sesión, se ha facilitado y entregado a cada una y uno de los ediles el texto íntegro de la citada reforma. En virtud de que este cuerpo colegiado tiene pleno conocimiento de su contenido, así como de los alcances legales de esta reforma que radica en armonizar y delimitar con precisión las competencias de los órganos garantes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en Jalisco. Por un lado, determina que la autoridad garante de los partidos políticos y sindicatos se alineará estrictamente a las disposiciones de la

Constitución Federal. Por el otro, salvaguarda de forma irrestricta la autonomía universitaria, reconociendo que el régimen de transparencia y control interno de estas instituciones de educación superior debe regirse y armonizarse de conformidad con su propia normativa orgánica.

Asimismo, se observa en la adición de la fracción XXXIX al artículo 35 de la Constitución Estatal, que a partir de su entrada en vigor, la ratificación de las personas que conformen el órgano desconcentrado de la Contraloría del Estado en materia de transparencia requerirá obligatoriamente el voto calificado de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado. Este mecanismo eleva el umbral de legitimidad de dicho órgano de control, obligando al consenso plural de las fuerzas políticas y garantizando una mayor certidumbre jurídica, imparcialidad y blindaje institucional que repercutirá positivamente en todo el estado, incluyendo el orden municipal. Por ello pregunto a las y los presentes si alguien desea hacer uso de la voz con respecto a este punto.

Al no existir intervenciones y considerarse suficientemente discutido el tema, se procede a levantar la votación correspondiente. Por lo que solicito a las y los ediles que, en votación económica, quienes estén a favor de emitir voto en sentido afirmativo para ratificar el Proyecto de Decreto número 30201/LXIV/26 enviado por el H. Congreso del Estado Jalisco, así manifestarlo levantando su mano.

Presidente le informo que el punto ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de las y los presentes.

Registrándose 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Se expide la presente como certificación, con 03 tres fojas útiles por un solo lado, para que surta sus efectos legales conducentes. -----

**A T E N T A M E N T E**

**TIZAPÁN EL ALTO, JAL., A 29 JUNIO DEL 2026.**

**EL SECRETARIO GENERAL**



**ABG. EMMANUEL DIAZ MAGAÑA.**